



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 19 de mayo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00205-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UGEL 02

Presente.-

Asunto: PRECISIONES PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE GESTIÓN EN LAS II.EE. DE LIMA METROPOLITANA.

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00282-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP
b) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00202-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE
c) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00286-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes, en atención al documento c) de la referencia, mediante el cual la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, brinda precisiones para el desarrollo de la semana de gestión en las II.EE. de Lima Metropolitana.

Al respecto, la RM N° 556-2024-MINEDU establece la semana de gestión del 19 al 23 de mayo de 2025, clave para el trabajo colegiado e institucional, para garantizar una implementación adecuada de los compromisos de gestión y la implementación de las Políticas de Lima Metropolitana.

Po ello, mediante OFICIO MÚLTIPLE N.º 00286-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, precisó:

"(...) , los directores de las IIEE garantizarán las condiciones para que dicha semana de gestión se desarrolle en la modalidad presencial y en jornadas completas en cada IE de Lima Metropolitana, salvo en aquellas que cuenten con autorización justificada y expresa de la UGEL. En ese sentido, las UGEL en el marco de sus funciones deberán organizarse para monitorear el cumplimiento y logro de dicho objetivo."

Por lo cual mediante OFICIO MÚLTIPLE N.º 00202-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE, se informó que:

" (...) la UGEL 02, no ha brindado a ninguna institución educativa pública autorización para el desarrollo de las semanas de gestión sin asistir a la institución educativa."

En tal sentido, en su calidad de máxima autoridad de la institución educativa, debe realizar las acciones correspondientes en el marco de su competencia para implementar de forma adecuada las acciones previstas durante las semanas de gestión, promoviendo la mejora continua de la gestión escolar.

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2025-INT-0500007

CLAVE: 911E2D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Lic. GADY CANAVIRI MAURICIO (*)
Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local 02 (**)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante Resolución Directoral N°03971-2025-UGEL02 de fecha 25 de marzo de 2025.

(**) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025.

GCM/J-ASGESE
YCCA/ E- ESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2025-INT-0500007

CLAVE: 911E2D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010